



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2018, en el punto 27º de la misma, adoptó la siguiente resolución que transcribo literalmente.

27º.- CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.- En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, D^a Cristina Merino Cano emite informe en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de febrero de 2018, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas que habían de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del *Seguro de responsabilidad civil /patrimonial para el Ayuntamiento de Almendralejo*, así como la autorización del gasto por importe de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00 €), con exención del IVA, por los doce meses de duración prevista del contrato, en base al informe emitido por la Intervención Municipal y el documento contable de retención de crédito de fecha 15 de febrero de 2018, por el que se indica la existencia del mismo para la prestación del seguro de responsabilidad civil/patrimonial para el presente ejercicio económico por la cuantía expresada.

En el referido acuerdo, se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato, procediendo a efectuar las invitaciones a las empresas que se consideren competentes para llevar a cabo el objeto de la contratación.

Segundo.- En base a lo anteriormente expuesto, siendo el procedimiento de contratación negociado sin publicidad, se ha procedido a invitar a las siguientes empresas:

- Aon Correduría de Seguros.
- Correduría de Seguros José Cortés Ortiz.
- Gesbrok, Correduría de Seguros.
- Disbrok, Correduría de Seguros, S.A.
- Juan Luís Ramírez., Correduría de Seguros.
- Asesoría Lavado, S.L.
- Alonso Sánchez, Asesoría.
- Metis Correduría.

En las citadas invitaciones se consignó, como último día del plazo para presentar propuestas, el 5 de marzo de 2018. A término de dicho plazo, se han recibido ofertas por parte de las compañías aseguradoras que se detallan a continuación, según diligencia emitida por el Negociado de la Oficina de Atención Ciudadana:

<u>ENTIDAD ASEGURADORA</u>	<u>ENTRADA REGISTRO</u>
ZURICH INSURANCE, PLC .	5 de marzo de 2018

Tercero.- Con fecha 9 de marzo de 2018, se reúne la Mesa de Negociación, en acto público, integrada por D. Francisco Lallave Miranda, Concejal Delegado de Contratación Pública, actuando como Presidente y como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General, D. Eduardo Delgado Pérez, Interventor Municipal, D. Ángel Jesús Martínez Caballero, Jefe de la Sección de la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y D^a Cristina Merino Cano, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, que actúa como Secretaria.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

Asistió a la negociación D. Álvaro Ramos Díez (Correduría Disbrok, S.L.).

Una vez examinada la documentación general (Sobre A) de la oferta presentada y siendo ésta correcta, se determinó la admisión de la misma, procediéndose, en acto público, a la apertura del Sobre B.

La oferta económica presentada por la empresa concurrente a la licitación es la siguiente:

Proposición económica

Empresa	Precio Ofertado	Precio Licitación	Puntos
ZURICH	34.978,55 €	39.000,00€	60

Criterios de valoración automática

Empresa	Inclusión Riesgos Excluidos	Puntos
ZURICH	Cálculo de mediciones o presupuestos que conlleven variación del coste de la obra	1
	Gastos de redacción de nuevos proyectos o rectificaciones del mismo	1
	TOTAL	2

Empresa	Disminución de franquicia	Disminución	Máxima Pliego	Puntos
	Responsabilidad civil general	360 €	1.200,00 €	3

ZURICH	Responsabilidad civil profesional	600 €	3.000,00 €	2
	TOTAL			5

Empresa	Incremento de límite y/o sublímites de póliza	Aumento	Mínimo Pliego	Puntos
ZURICH	Límite general por siniestro	300.000,00 €	1.000.000,00 €	3
	Límite general por año	400.000,00 €	4.000.000,00 €	4
	Sublímite por víctima o lesionado patronal	NO	550.000,00 €	0
TOTAL				7

Valorada la oferta económica presentada así como el resto de criterios de negociación exigidos en el Pliego, el resultado obtenido es que la única empresa concurrente a la licitación, ZURICH INSURANCE, PLC, una vez aplicados los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 16ª del Pliego que rige la contratación, ha obtenido una puntuación total de 74 puntos sobre 100, lo que la Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación para su conocimiento y efectos oportunos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusula Vigésimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a lo expuesto, se formula la siguiente propuesta:

Primero.- Considerar la proposición presentada por la compañía aseguradora **ZURICH INSURANCE, PLC**, como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del **Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial para el Ayuntamiento de Almendralejo**, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Segundo.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.748,92 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local y de conformidad con el informe que emite la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:

Primero.- Considerar la proposición presentada por la compañía aseguradora **ZURICH INSURANCE, PLC**, como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial para el Ayuntamiento de Almendralejo, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Segundo.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.748,92€), equivalente al 5% del precio de adjudicación.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 20 de marzo de 2018.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

Fdo. Cristina Merino Cano

PERFIL DE CONTRATANTE.-

